



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 07 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.708/

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°3171 del 20-05-2015 del "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", solicitando Subvención para cierre de ampliación de sede social.-
6. Memorándum N° 30 del 26-06-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°25/2015 del 26-06-2015, de Asesor Jurídico donde informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 992, de fecha 30.06.2015, del Director de Control en el que informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 30.06.2015, donde se autoriza la subvención al "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN".-

**DECRETO**

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) al "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", para cierre de ampliación de sede social.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre del "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.  
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp

**Distribución:**

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES